cientos treinta y cinco; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Jaime Mota hijo.
Lcdo. Juan José Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, D. N., a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Comisión interparlamentaria para informar sobre la delimitación de las provincias de La Vega y Moca.—G. O. No. 4767 del 20 de Febrero de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 839.

CONSIDERANDO: Que la falta de una delimitación clara y precisa de las Comunes de La Vega y Moca, es causa de serios trastornos en el órden judicial, político y administrativo, y que es de urgente necesidad poner cese a ese estado irregular de cosas,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Se dispone la delimitación de las Comunes de La Vega y Moca, de acuerdo con el informe que rinda una Co-

misión interparlamentaria que se nombrará al efecto, la cual se encargará de estudiar sobre el terreno esta cuestión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados. en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco; año 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cinco, año 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Lcdo. Juan José Sánchez.
Jaime Mota hijo.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de nombramientos diplomáticos.—G. O. No. 4770 del 27 de Febrero de 1935.

EL SENADO,
En Nombre de la República.

NUMERO 840.

VISTO el inciso 3 del Art. 19 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Aprobar como por la presente Resolución aprueba los siguientes nombramientos diplomáticos: